



A8-0014/2018

8.2.2018

INFORME

sobre las perspectivas y desafíos para el sector apícola de la Unión
(2017/2115(INI))

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Norbert Erdős

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	23
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.....	26
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	34
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.	35

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre las perspectivas y desafíos para el sector apícola de la Unión (2017/2115(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución, de 15 de noviembre de 2011, sobre la salud de las abejas melíferas y los retos del sector apícola¹,
 - Vistas las conclusiones del Consejo de Agricultura y Pesca (8606/11 ADD 1 REV 1) sobre la Comunicación de la Comisión sobre la salud de las abejas melíferas (17608/10),
 - Vistos los trabajos de la Semana Europea de la Abeja y la Polinización —EU BeeWeek— que se organiza en el Parlamento Europeo desde 2012,
 - Visto el informe de la EFSA «Collecting and Sharing Data on Bee Health: Towards a European Bee Partnership» (Recopilación e intercambio de datos sobre la salud de las abejas: hacia una asociación europea para las abejas), de septiembre de 2017, por el que se establece la Asociación Europea para las Abejas,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento interno,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A8-0014/2018),
- A. Considerando que el sector apícola, que en la Unión representa a más de 620 000 apicultores, es parte integrante de la agricultura europea²; considerando que la apicultura está muy extendida como afición o para consumo propio, pero también como actividad profesional;
- B. Considerando que el valor económico que generan las abejas procede de la polinización y la producción de miel, cera de abejas y otros productos apícolas, y que los panales o colmenas de madera, así como el turismo apícola o apiturismo, son también de gran importancia;
- C. Considerando que el sector apícola es esencial para la Unión y contribuye de manera significativa a la sociedad, tanto desde el punto de vista económico —supone aproximadamente 14 200 millones de euros al año— como desde el punto de vista ambiental, manteniendo el equilibrio ecológico y la diversidad biológica, habida cuenta de que un 84 % de las especies vegetales y un 76 % de la producción de alimentos dependen de la polinización efectuada por las abejas domésticas y salvajes;
- D. Considerando que las abejas y los demás polinizadores efectúan la polinización y hacen posible, de ese modo, la reproducción de numerosas plantas cultivadas y silvestres, garantizando la producción y seguridad alimentarias y preservando de manera gratuita la biodiversidad en Europa y en el mundo; considerando que en la Unión la polinización es un fenómeno que a menudo se da por sentado y cuya

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0493.

² https://ec.europa.eu/agriculture/honey_es.

importancia no se reconoce lo suficiente, mientras que en los Estados Unidos, por ejemplo, se destinan 2 000 millones de euros anuales a la polinización artificial; considerando que Europa alberga aproximadamente el 10 % de la diversidad mundial de abejas; que, según el Instituto Nacional de Investigación Agronómica francés, la mortalidad de las abejas supondría un coste de 150 000 millones de euros, el equivalente al 10 % del valor de mercado de los alimentos, lo que demuestra la necesidad de proteger a los insectos polinizadores;

- E. Considerando que hay estudios recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que demuestran que el aumento de la densidad y la variedad de insectos polinizadores tiene una repercusión directa en la productividad de las cosechas y que, a escala global, puede ayudar a los pequeños agricultores a aumentar su productividad media un 24 %;
- F. Considerando que no todos los países tienen un sistema de registro de apicultores y colmenas que facilite el seguimiento de la evolución del sector, el mercado y la salud de las abejas;
- G. Considerando que en 2014 la Comisión dedicó a los programas nacionales apícolas, en beneficio exclusivo de la apicultura, 32 millones de euros al año, cifra que en 2016 había aumentado a 36 millones, pero que dicha cantidad aún dista de ser suficiente (representa únicamente el 0,0003 % del presupuesto de la PAC);
- H. Considerando que entre 2004 y 2016 el número de colonias de abejas melíferas aumentó un 47,8 % a raíz de la adhesión de nuevos Estados miembros, pero que la financiación de la Unión solo aumentó un 12 %, por lo que la financiación de la Unión disponible no es suficiente para mantener la población de abejas y ayudar adecuadamente a los apicultores a renovar sus colonias tras las pérdidas sufridas en aquellos Estados miembros que padecen elevadas tasas de mortalidad;
- I. Considerando que pese a este incremento estadístico muchos apicultores profesionales han cesado su actividad y en algunos Estados miembros el número de colonias de abejas ha disminuido hasta en un 50 % o más¹, debido a los efectos del cambio climático (como heladas tardías, sequía o incendios), determinadas sustancias activas de origen químico y perturbaciones en el mercado interior europeo de la miel; considerando que en la actualidad siguen registrándose numerosos casos de pérdidas y perturbaciones en invierno;
- J. Considerando que los programas nacionales para el sector apícola que reciben cofinanciación de la Unión tienen un efecto globalmente positivo; considerando que es más probable que sea la ejecución nacional lo que puede, en ocasiones, generar desconfianza en el sector y, por consiguiente, reducir la aceptación de los programas;
- K. Considerando que el sector apícola sufre un problema demográfico y de envejecimiento de especial gravedad, puesto que solo un porcentaje mínimo de apicultores tiene menos de cincuenta años, lo que pone en peligro el futuro de esta profesión; considerando que la apicultura constituye una oportunidad laboral y de integración para los jóvenes en zonas rurales, ya que en muchas regiones europeas el acceso a la tierra es limitado;

¹ Esto supone una pérdida de productividad, porque los apicultores tienen que aumentar sus poblaciones de abejas para producir cantidades equivalentes de miel.

- L. Considerando que unos buenos conocimientos teóricos combinados con formación práctica pueden servir para entender y abordar mejor los desafíos que aguardan a las colonias de abejas y son, por consiguiente, importantes; considerando que los apicultores deben llevar a cabo su actividad de forma responsable y profesional y en estrecha cooperación con los agricultores con el fin de hacer frente a futuros retos, como el cambio climático, las catástrofes naturales, la desaparición de las zonas de pecoreo, los ataques de animales salvajes y de especies de aves migratorias en determinadas regiones (puesto que la apicultura se practica a menudo al aire libre, las colmenas se encuentran muy expuestas a dichos predadores) y las elevadas cargas administrativas en algunos Estados miembros;
- M. Considerando que los programas nacionales apícolas cofinanciados por la Unión brindan a los participantes la oportunidad de emprender proyectos de investigación y desarrollo, y que los proyectos que prosperan pueden contribuir en gran medida a fortalecer el sector y a mejorar su capacidad de resistencia a las crisis naturales y de mercado; considerando que la transmisión de conocimientos y el intercambio de buenas prácticas y prácticas innovadoras aportan valor añadido al sector apícola europeo, en particular si se complementan con un programa específico, como el actual «Erasmus para apicultores» en el marco del segundo pilar de la CAP;
- N. Considerando que la denominada agricultura «nómada» presenta muchos aspectos positivos pero también algunos problemas, en especial en lo que atañe al respeto de las normas para evitar la propagación de situaciones de riesgo, por lo que serían necesarias comprobaciones más minuciosas;
- O. Considerando que el aumento de la mortalidad de las abejas melíferas y los polinizadores silvestres en Europa al que estamos asistiendo resulta preocupante por sus repercusiones negativas en la agricultura, la biodiversidad y los ecosistemas; considerando que el aumento de la mortalidad de las abejas es atribuible a múltiples factores de estrés, que varían en función de la zona geográfica, las características locales o las condiciones climáticas; considerando que entre estos factores figuran el grave impacto de las especies exóticas invasoras, como el ácaro *Varroa destructor*, el pequeño escarabajo de la colmena (*Aethina tumida*), la avispa asiática (*Vespa velutina*) y la loque americana, así como patógenos animales como la nosemosis, los efectos de ciertas sustancias activas presentes en los productos fitosanitarios y otros biocidas, el cambio climático, la degradación ambiental, la degeneración de los hábitats y la desaparición progresiva de las angiospermas; considerando que las abejas dependen de las tierras agrícolas, ya que las superficies y la diversidad de cultivos constituyen su principal fuente de alimentación, por lo que resultaría útil que tanto los apicultores como los agricultores establecieran un tipo de superficies de interés ecológico denominadas «superficies apícolas», que más adelante podrían utilizarse ampliamente en todos los Estados miembros, en particular en la época de baja floración;
- P. Considerando que a menudo los apicultores están indefensos frente a las enfermedades y los parásitos de las abejas puesto que carecen de información, formación y medios eficaces para combatirlos, tales como acceso a medicamentos para el tratamiento de las abejas; considerando que los apicultores reciben ayudas para adoptar medidas de protección contra el *Varroa destructor*, pero que dichas medidas aún no han alcanzado una eficacia plena debido a que las actividades de investigación y desarrollo relativas a los tratamientos contra especies parásitas y las consecuencias del régimen alimentario de las abejas y su exposición a productos químicos siguen siendo insuficientes;

- Q. Considerando que los apicultores están obligados a declarar las enfermedades y los parásitos, lo que conduce a la destrucción sistemática de las colmenas y puede empujar a estos a no declararlos; considerando que en el mercado hay pocos medicamentos disponibles para tratar las enfermedades de las abejas y que estos no satisfacen la necesidad cada vez mayor de medicamentos veterinarios eficaces; considerando que se han realizado ensayos con diversas sustancias naturales para el control de la varroosis y que tres de ellas, a saber, el ácido fórmico, el ácido oxálico y el timol, han pasado a constituir la base de tratamientos ecológicos;
- R. Considerando que el monocultivo de variedades e híbridos con menor producción de néctar y polen y períodos de floración más breves reduce ampliamente tanto la biodiversidad como la extensión de las zonas de pecoreo; considerando que unos científicos británicos han llegado recientemente a la conclusión de que las razas locales y regionales de abejas sobreviven mejor en una determinada zona que las razas naturalizadas de abejas melíferas procedentes de otros lugares¹; considerando que la salud y sostenibilidad a largo plazo del sector apícola europeo depende de garantizar la salud y sostenibilidad a largo plazo de los ecotipos de abejas melíferas locales, debido a su diversidad y su capacidad de adaptación a los entornos locales;
- S. Considerando que la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, en sus siglas en inglés), en su informe adoptado el 26 de febrero de 2016, así como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), en sus evaluaciones mundiales integradas sobre los insecticidas sistémicos, han advertido de la disminución de las poblaciones de polinizadores; considerando que las abejas son un indicador importante de la calidad ambiental;
- T. Considerando que los apicultores, los agricultores, los ecologistas y los ciudadanos esperan que se tomen medidas sobre la base de un consenso científico claro sobre las causas de la mortalidad de las abejas, incluidos los efectos de las sustancias activas de los plaguicidas (como, por ejemplo, ciertos neonicotinoides y otros plaguicidas sistémicos) detectados por la EFSA;
- U. Considerando que las divergencias en las conclusiones científicas se explican, en parte, por el empleo de métodos de análisis y protocolos de investigación diferentes; considerando que la descoordinación de los trabajos de investigación sobre los polinizadores a escala de la Unión y la falta de datos armonizados y accesibles por todas las partes interesadas están dando lugar a una proliferación de estudios divergentes o contradictorios;
- V. Considerando la importancia de mantener e intensificar el diálogo y la colaboración entre el conjunto de las partes interesadas (apicultores, agricultores, científicos, ONG, autoridades locales, industrias fitosanitarias, el sector privado, veterinarios, el público general), a fin de coordinar las investigaciones y poner en común de forma oportuna todos los datos pertinentes recabados;
- W. Considerando que existe la necesidad general de una base de datos común y armonizada, que comprenda información sobre los tipos de cultivos y prácticas agrarias, la presencia de plagas y enfermedades, las condiciones climáticas y meteorológicas, el paisaje y la infraestructura, la densidad de las colonias de abejas y el índice de mortalidad de las abejas por región, así como de herramientas y

¹ «Honey bee genotypes and the environment» (Los genotipos de las abejas melíferas y el entorno), en *Journal of Agricultural Research* 53(2), pp. 183-187 (2014).

tecnologías digitales adecuadas que sean inocuas para las abejas y de medios de comunicación, como proponía la iniciativa «Asociación Europea para las Abejas», adoptada en junio de 2017; considerando que los resultados de la revisión científica global de la EFSA, que ya acumulan un retraso de más de un año, son necesarios a fin de poder tomar decisiones basadas en los datos científicos más recientes; considerando que es preciso obtener lo antes posible resultados claros sobre todos los indicadores de salud de las abejas a fin de frenar y reducir su mortalidad, en particular mediante ensayos de campo; considerando que los apicultores, los agricultores y los ciudadanos esperan que la Comisión revise atentamente, junto con las agencias de la Unión pertinentes y expertos de los Estados miembros, el documento orientativo de la EFSA para la evaluación del impacto de los productos fitosanitarios en las abejas, y esperan asimismo que los Estados miembros lo apliquen como es debido;

- X. Considerando que las condiciones meteorológicas también afectan a la producción de miel, puesto que el calor y la humedad la favorecen, mientras que el frío acompañado de precipitaciones la impide; considerando que las pérdidas otoñales e invernales contribuyen a la mengua de las colonias y a la disminución de la producción de miel, que puede alcanzar el 50 % en algunos Estados miembros, e incluso el 100 % en ciertas regiones;
- Y. Considerando que debe prestarse atención al distinto tamaño de la población de abejas melíferas de las diferentes zonas agrícolas, que en algunos países productores de miel está aumentando, mientras que en otros está disminuyendo;
- Z. Considerando que el aumento de la mortalidad de las abejas obliga a los apicultores a volver a comprar colonias más regularmente, lo que implica un aumento de los costes de producción; considerando que el coste de una colonia de abejas es, como mínimo, cuatro veces mayor que en 2002; considerando que la sustitución de una colonia de abejas puede conllevar a menudo una disminución de la producción a corto y medio plazo, dado que al comienzo de su instalación las nuevas colonias son menos productivas; considerando que los apicultores nunca disponen para la producción del número de colonias de abejas que registran las estadísticas, ya que recuperan el número inicial de colonias a lo largo del año en detrimento de la cantidad producida, puesto que para repoblar las colonias perdidas también se necesita miel;
- AA. Considerando que en determinados terceros países se han duplicado la cantidad de miel producida y las exportaciones de miel en los últimos quince años; considerando que la Unión apenas produce el 60 % de la miel que consume —porcentaje que no está aumentando—, mientras que el número de colmenas en la Unión casi se ha duplicado entre 2003 y 2016 y el número de apicultores ha pasado de aproximadamente 470 000 a aproximadamente 620 000 en el mismo período; que en 2016, los tres principales productores europeos de miel eran Rumanía, España y Hungría, seguidos por Alemania, Italia y Grecia;
- AB. Considerando que la Unión importa aproximadamente el 40 % de la miel que utiliza al año; considerando que en 2015 la miel importada era de media 2,3 veces más barata que la miel producida dentro de la Unión; considerando que la Unión importa aproximadamente 200 000 toneladas de miel al año, principalmente de China, Ucrania, Argentina y México, lo que genera una grave desventaja competitiva para los apicultores europeos respecto a los productores de terceros países e impide que se alcance un mayor grado de autoabastecimiento; considerando que la miel importada a menudo no cumple las normas que se exigen a los apicultores de la Unión;

- AC. Considerando que los consumidores a menudo creen que consumen miel procedente de la Unión cuando parte de esta, de hecho, es una mezcla de miel de la Unión y miel importada de terceros países, y que gran parte de esta miel importada está adulterada;
- AD. Considerando que, mientras que desde 2002 se ha estancado o ha disminuido la cantidad de miel procedente de las principales regiones productoras del mundo debido a la mala salud de las abejas, en China la cantidad de miel producida se ha duplicado (aproximadamente 450 000 toneladas al año desde 2012) y supera la producción de miel de la Unión, Argentina, México, los EE. UU. y Canadá juntos;
- AE. Considerando que en 2015 la mitad de las importaciones de miel de la Unión procedían de China —unas 100 000 toneladas, es decir, el doble de la cantidad importada en 2002—, a pesar de que en otras partes de mundo ha disminuido el número de colonias de abejas; considerando que, según las asociaciones de apicultores y los profesionales del sector, gran parte de la miel importada de China podría estar adulterada con azúcar exógeno de caña o de maíz; considerando que no todos los Estados miembros están en condiciones de efectuar análisis para detectar irregularidades en la miel importada en los puestos de control de las fronteras exteriores de la Unión;
- AF. Considerando que la miel es el tercer producto más adulterado en el mundo; que la adulteración causa graves daños a los apicultores europeos e implica importantes riesgos para la salud de los consumidores;
- AG. Considerando que, según los expertos, las empresas exportadoras de miel china no solucionaron el problema del cloranfenicol en 2002 mediante el cumplimiento de las normas, sino mediante el tratamiento con resina adsorbente;
- AH. Considerando que, en su reunión de diciembre de 2015, el Consejo de Agricultura y Pesca abordó los problemas relativos a las importaciones de miel y la competitividad del sector apícola europeo; considerando que a raíz de ello la Comisión ordenó el control centralizado de la miel;
- AI. Considerando que el Centro Común de Investigación analizó muestras de miel de los Estados miembros y concluyó, entre otras cosas, que un 20 % las muestras de miel tomadas en las fronteras exteriores de la Unión y en las instalaciones de los importadores no cumplían los criterios de composición o los procedimientos de producción de la miel establecidos en la Directiva relativa a la miel (2001/110/CE) y que un 14 % de las muestras contenían azúcar añadido; considerando que, pese a ello, sigue llegando a Europa miel falsa y adulterada;
- AJ. Considerando que, según lo dispuesto en el Codex Alimentarius, de aplicación en la Unión, la miel es un producto natural al que no se le puede añadir ni sustraer ninguna sustancia, y que no puede ser secado fuera de la colmena;
- AK. Considerando que el desequilibrio en el mercado europeo de la miel, consecuencia de la importación en grandes cantidades de miel adulterada a bajo coste, provocó que en los países de la Unión que más miel producen (Rumanía, España, Hungría, Bulgaria, Portugal, Francia, Italia, Grecia y Croacia) los precios de adquisición de la miel a finales de 2016 hubiesen caído a la mitad de los precios de 2014, y que este problema sigue poniendo a los apicultores europeos en una situación difícil y perjudicial;

- AL. Considerando que el considerando 6 de la Directiva modificativa dispone que, en virtud de la Directiva 2001/110/CE, cuando la miel procede de más de un Estado miembro o de un tercer país, la mención obligatoria de los países de origen puede sustituirse por una de las siguientes, según proceda: «mezcla de mieles de la UE», «mezcla de mieles no procedentes de la UE», «mezcla de mieles procedentes de la UE y de mieles no procedentes de la UE»; considerando que esta última mención no es lo bastante informativa para el consumidor;
- AM. Considerando que en la actualidad numerosos envasadores y comerciantes de miel abusan de estas indicaciones para ocultar el verdadero país de origen, así como la proporción de miel procedente de cada uno de los países en cuestión, porque los consumidores, que cada vez están más informados, desconfían de los alimentos procedentes de determinados países; considerando que muchos grandes productores de miel, como los Estados Unidos, Canadá, Argentina o México, aplican unos requisitos de etiquetado de la miel mucho más estrictos que las normas simplificadas de la Unión, por lo que ofrecen garantías mucho mejores que esta en lo que respecta a facilitar a los consumidores la información necesaria;
- AN. Considerando que las normas actuales no tienen en cuenta las prácticas fraudulentas que afectan a los productos elaborados, como, entre otros, las galletas, los cereales de desayuno o los dulces; considerando que la indicación «miel» puede inducir a error a los consumidores en cuanto al contenido real del producto en cuestión, ya que a menudo se utiliza en casos en que menos del 50 % del azúcar que contiene el producto procede de la miel;
- AO. Considerando que la iniciativa «European Honey Breakfast» («desayuno con miel europea»), puesta en marcha en 2014, ha sido todo un éxito y que esta excelente iniciativa —cuyo objetivo es contribuir a la educación de los niños en el consumo de alimentos saludables como la miel y promover el sector apícola— está abierta a todos los Estados miembros de la Unión; considerando que, en la reunión del Consejo de Agricultura y Pesca del 11 de mayo de 2015, Eslovenia propuso que el 20 de mayo fuera declarado oficialmente «Día Mundial de las Abejas» por las Naciones Unidas, y que esta idea fue muy bien acogida por todos los Estados miembros y respaldada por la FAO en su Conferencia de Roma de julio de 2017; considerando que se acordó que debía prestarse especial atención al sector apícola desde el punto de vista de la agricultura, la protección fitosanitaria y la agricultura sostenible, dada la gran incidencia de las abejas en el equilibrio ecológico mundial;
- AP. Considerando que las modalidades del programa escolar de la Unión de distribución de frutas, hortalizas y leche constituyen un instrumento esencial para reconectar a los niños con la agricultura y con la diversidad de productos agrícolas de la Unión, en particular los producidos en su región; considerando que, además de las frutas y hortalizas frescas y la leche de consumo, estos programas permiten a los Estados miembros incluir otros productos típicos locales, regionales o nacionales, como la miel;
- AQ. Considerando que, aun cuando la participación de los productores locales en las modalidades del programa escolar de la Unión de distribución de frutas, hortalizas y leche implica un aumento de la carga administrativa y económica, las posibles ventajas en términos de sensibilización acerca de los beneficios nutricionales de la miel y la importancia de la apicultura, el fomento de un mayor consumo y la buena colaboración con los apicultores, principalmente locales, podrían favorecer al sector y

a toda la cadena de valor de la miel; considerando asimismo que los productores locales tienen dificultades para participar en las modalidades del programa escolar de la Unión a causa de la aplicación restrictiva de la legislación relativa al suministro directo de pequeñas cantidades de miel en algunos Estados miembros; considerando que es imprescindible favorecer la producción y el consumo locales;

- AR. Considerando que el consumo anual de miel varía enormemente entre los Estados miembros; que, mientras que el consumo medio de los Estados miembros de Europa occidental es de 2,5-2,7 kilos por persona, en los Estados miembros que accedieron a la Unión a partir de 2004 es de solo 0,7 kilos por persona en algunos casos; considerando que los regímenes de calidad europeos, y en particular los de indicación geográfica, revisten suma importancia para el mantenimiento y la creación de empleos; considerando que hasta la fecha se han registrado más de treinta indicaciones geográficas de miel; que las menciones «europeo» y «hecho en Europa» suelen asociarse a productos de elevado valor;
- AS. Considerando que la miel posee efectos fisiológicos positivos, en especial para la salud, dadas sus propiedades antisépticas, antiinflamatorias y curativas, a las que podría otorgarse un mayor reconocimiento en la futura política agrícola;
- AT. Considerando que numerosos ejemplos de autoorganización y venta directa del apicultor demuestran el éxito extraordinario de la comercialización de la miel, en particular la miel ecológica, y de los demás productos apícolas en cadenas de suministro cortas y en mercados de productores locales;
- AU. Considerando que la apicultura urbana ha ido adquiriendo popularidad en los últimos años, lo que podría servir para sensibilizar a un mayor número de ciudadanos, entre ellos los niños, acerca de la naturaleza y los beneficios de la apicultura; considerando que el plantado de angiospermas en los jardines y las zonas urbanas por los ciudadanos o las autoridades locales y regionales contribuye también a enriquecer las fuentes de alimentación de los polinizadores;
- AV. Considerando que otros productos apícolas, como el polen, los propóleos, la cera de abeja, el veneno de abeja y la jalea real, contribuyen de manera significativa al bienestar de la población y se utilizan como alimentos de elevada calidad, y son demandados por los consumidores que buscan un estilo de vida natural; considerando que también tienen un papel destacado en la industria de la salud y cosmética y que constituyen, por tanto, un recurso adicional con el que los apicultores pueden mejorar su situación económica; considerando, no obstante, que estos productos no se hallan definidos en la Directiva relativa a la miel (2001/110/CE) y que esta omisión perjudica la aplicación de una política sectorial eficaz y frena las iniciativas de calidad y la lucha contra el fraude y la adulteración; considerando que cada Estado miembro puede decidir prohibir el cultivo de organismos modificados genéticamente en su territorio a fin de proteger a los consumidores europeos de la miel contaminada con polen modificado genéticamente;
- AW. Considerando que la Unión importa grandes cantidades de miel y que en muchas ocasiones esto ha generado graves perturbaciones e incluso crisis en el mercado europeo de la miel, lo que ha contribuido a debilitar el sector apícola europeo; considerando que el sector apícola merece que la Unión le otorgue un trato prioritario en las negociaciones de acuerdos de libre comercio y que la miel y los demás productos de la apicultura deben ser clasificados como «productos sensibles»;

Importancia de la miel

1. Subraya que, mediante la polinización de las flores, incluidos los cultivos, las abejas melíferas, así como las abejas salvajes y los demás polinizadores, prestan servicios ecosistémicos y agrícolas fundamentales sin los cuales la agricultura europea, y en especial el cultivo de plantas entomófilas (plantas polinizadas por insectos), no existiría; subraya, a este respecto, la importancia de una política agrícola común (PAC) orientada al desarrollo sostenible y el refuerzo de la biodiversidad, que redundará en beneficio no solo de la pervivencia de las abejas y la repoblación de sus colonias, sino también del rendimiento de los cultivos;
2. Pide a la Comisión que vele por que la apicultura ocupe un lugar destacado en las futuras propuestas relativas a la política agrícola por lo que respecta a ayudas y simplificación, investigación e innovación y programas de educación apícola;
3. Hace hincapié en que, si bien la Unión puede adoptar medidas adicionales en favor de los apicultores y las abejas, es preciso reconocer el apoyo que la PAC actual presta a la apicultura y también la contribución de esta política a la posible mejora del medio ambiente y la biodiversidad a través de diversas herramientas, como las medidas de diversificación de los cultivos, las superficies de interés ecológico, la Red Natura 2000, la agricultura ecológica, otras medidas agroambientales que facilitan la instalación de colonias de abejas, las medidas de protección frente al clima o la Asociación Europea para la Innovación;

Apoyo de la Unión a los apicultores

4. Destaca que la financiación de la apicultura para la producción de alimentos y con fines terapéuticos debe estructurarse de manera más selectiva y eficaz, y debe aumentar en la medida adecuada en la futura política agrícola (cuya entrada en vigor está prevista en 2021);
5. Recuerda a la Comisión y a los Estados miembros que proporcionen apoyo al sector apícola de la Unión mediante instrumentos sectoriales eficaces y medidas de financiación adecuadas que se correspondan con la población actual de abejas; propone, por tanto, que la partida del presupuesto de la Unión asignada a los programas apícolas nacionales se incremente en un 50 % a fin de reflejar la población actual de abejas melíferas en la Unión y la importancia general del sector; pide a cada uno de los Estados miembros que se doten de un programa nacional para el sector apícola, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 relativo a la organización común de mercados única;
6. Pide a la Comisión que examine con detenimiento la posibilidad de introducir un nuevo régimen de ayudas para los apicultores en la PAC posterior a 2020, a fin de reflejar adecuadamente la función ecológica que desempeñan las abejas como polinizadores; subraya, a este respecto, que deben tenerse en cuenta las necesidades específicas de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluidas aquellas que desarrollan su actividad en regiones ultraperiféricas y montañosas y en islas; pide a la Comisión, además, que estudie la adopción de medidas adicionales, como ayudas para la adquisición de cera estampada;

7. Pide a los apicultores que entablen un diálogo activo con las autoridades competentes con miras a lograr una aplicación más eficaz de los programas apícolas nacionales, con objeto de mejorarlos y solucionar los problemas que puedan surgir;

Gestión de riesgos

8. Pide a la Comisión que lleve a cabo un estudio sobre la viabilidad de un régimen de gestión de riesgos en apicultura en el marco de los programas apícolas nacionales a fin de hacer frente a las pérdidas de producción de los apicultores profesionales; sugiere, por tanto, una asignación calculada con arreglo al volumen de negocios medio de las explotaciones afectadas; subraya que en varios Estados miembros las compañías de seguros se niegan a asegurar las colonias de abejas y que los apicultores tienen dificultades para acceder a los instrumentos de gestión de riesgos contemplados en el segundo pilar de la PAC; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que faciliten el acceso de los apicultores a instrumentos de gestión de riesgos;

Programas apícolas nacionales cofinanciados por la Unión

9. Hace hincapié en la necesidad de una formación adecuada en apicultura y alienta a los Estados miembros a que lo consideren un requisito obligatorio en sus programas nacionales; considera que los costes de adquisición de equipos apícolas, cuando sean admisibles y puedan cofinanciarse en el marco de los programas apícolas nacionales, deben reconocerse durante todo el período de programación trienal y no solo durante el año del programa en que se incurrió en ellos;
10. Pide a los Estados miembros que se planteen la posibilidad de introducir en sus programas apícolas nacionales un régimen de compensación para casos en que la mortalidad en las colonias de abejas haya sido causada por catástrofes naturales, enfermedades o depredadores;
11. Pide a la Comisión que proponga un cambio en el calendario del año de programación a efectos de los programas apícolas nacionales por el cual el final de año se posponga al 30 de octubre, teniendo en cuenta que, según el Reglamento en vigor, el año de programación finaliza el 31 de julio, una fecha inadecuada para el sector ya que coincide con la temporada alta de la apicultura en algunos Estados miembros;
12. Recuerda que la expansión del oso pardo y otros depredadores en algunas regiones de Europa entraña nuevos retos para los apicultores, tanto para su seguridad personal como para su actividad económica, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen medidas adecuadas al respecto, en especial a través de compensaciones por los daños sufridos;

Investigación, formación y educación

13. Propone que los Estados miembros amplíen y pongan en común los temas de investigación apícola y los resultados obtenidos —como ya lo hace el consorcio «Apitherapy project»—, en especial cuando hayan recibido financiación de la Unión, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos; pide, a este respecto, que se cree una base de datos digital común, armonizada a escala de la Unión, para el intercambio de información entre apicultores, investigadores y demás partes interesadas; pide a la Comisión, en este sentido, que promueva e impulse los proyectos de investigación apícola, tales como el programa de investigación de la EFSA comprendido en el

proyecto «Collecting and Sharing Data on Bee Health: towards a European Bee Partnership» (Recopilación e intercambio de datos sobre la salud de las abejas: hacia una asociación europea para las abejas); considera que es esencial y debe incentivarse una mayor inversión pública y privada en conocimientos técnicos y científicos a escala nacional y de la Unión, en particular en aspectos genéticos y veterinarios y el desarrollo de medicamentos innovadores para las abejas; apoya la actividad de los institutos y laboratorios de referencia de la Unión, que se traduce en una mejor coordinación de la investigación, en particular con fines de profundizar en las causas de la mortalidad de las abejas;

14. Pide a los Estados miembros que garanticen programas adecuados de formación básica y profesional de apicultores; destaca que, además de los aspectos agrícolas y económicos de la apicultura, los materiales didácticos deben incluir conocimientos relacionados con la polinización y otras prácticas ambientales, como el mantenimiento del equilibrio ecológico y la conservación de la biodiversidad, y la mejora de las condiciones de supervivencia de los polinizadores en entornos cultivados; cree que los módulos de formación específicos sobre estos temas deben elaborarse en colaboración con los apicultores e ir destinados a los productores agrícolas que cultivan tierras; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan una mayor cooperación y la puesta en común de conocimientos e información, incluidos sistemas de alerta temprana avanzados y mutuos entre agricultores y apicultores, silvicultores, científicos y veterinarios sobre los períodos de fumigación y aplicación de insecticidas, la prevención y el control de enfermedades, tecnologías inocuas para las abejas y métodos fitosanitarios que minimicen la mortalidad de los polinizadores;
15. Pide a la Comisión que adopte recomendaciones para apoyar diferentes programas nacionales de formación básica y profesional de calidad en materia de apicultura; pide que los programas animen a los jóvenes a dedicarse a esta profesión, habida cuenta de la urgente necesidad de un relevo generacional en el sector; considera necesario seguir desarrollando el potencial del sector apícola con medidas que se adapten a las necesidades de todos los apicultores; pide asimismo a la Comisión que colabore con los Estados miembros y el sector para elaborar un código de mejores prácticas en materia de apicultura, respaldado con el acceso a una formación de calidad en cada Estado miembro; en lo que respecta a la educación profesional, alienta a las facultades de medicina veterinaria de las universidades a que refuercen las ramas de control e intervención veterinarias; considera que programas como Horizonte 2020 y Erasmus+ deben fomentar la investigación y la formación en apiterapia;

Salud de las abejas y aspectos ambientales

16. Expresa nuevamente su preocupación ante el aumento de la mortalidad y la disminución de las abejas melíferas y los polinizadores salvajes, incluidas las abejas salvajes, en Europa, que tendrá un grave impacto negativo en la agricultura, la producción y la seguridad de los alimentos, la biodiversidad, la sostenibilidad ambiental y los ecosistemas;
17. Hace hincapié en la necesidad de que la Unión y sus Estados miembros adopten las medidas inmediatas necesarias para poner en marcha una estrategia a gran escala y a largo plazo para la salud y la repoblación de las abejas a fin de preservar la población de abejas salvajes en la Unión, actualmente en declive, mediante la adopción, entre otras, de medidas agroambientales que apoyen la instalación de colonias de abejas;
18. Destaca la importancia de la biodiversidad para la salud y el bienestar de las abejas, al

proporcionarles zonas de pecoreo y hábitats naturales y seminaturales, además de extensos pastos permanentes; llama la atención sobre la desaparición gradual de valiosas plantas forrajeras para las abejas, tales como el aciano, la veza, el cardo, o el trébol blanco, provocada por el uso inadecuado de productos fitosanitarios, la disminución del uso de los prados como pastizales y el aumento de su uso para la producción de heno; señala que ello genera un déficit de polen y, por consiguiente, la malnutrición de las abejas, una de las causas del deterioro de su estado de salud y su mayor vulnerabilidad a los patógenos y parásitos; destaca la necesidad de proteger las flores silvestres y las especies beneficiosas para los insectos en toda Europa; recuerda que las «superficies apícolas» con un factor de ponderación del 1,5 son un tipo de superficie de interés ecológico en el marco de la ecologización de la PAC; pide a la Comisión, a los obtentores de semillas y los agricultores que promuevan regímenes de mejora vegetal de calidad, que incluyan entre sus criterios de selección una alta capacidad melífera o polinífera demostrada y otorguen preferencia a la máxima diversidad biológica de especies y variedades de origen local y adaptadas al medio local;

19. Señala la necesidad de incentivos económicos adecuados para los apicultores orgánicos debido a los requisitos adicionales que estos deben cumplir y al impacto cada vez mayor del medio ambiente;
20. Subraya la necesidad de conservar la herencia genética, la diversidad y la capacidad de adaptación extraordinarias de las poblaciones de abejas melíferas endémicas locales, que generación tras generación se han ido adaptando a las particularidades de su entorno local, e insiste en que esta diversidad es importante en la lucha contra las especies invasoras, incluidos los parásitos y patógenos;
21. Observa que la agricultura basada en el monocultivo reduce la biodiversidad y entraña un riesgo de polinización insuficiente y desaparición de la flora melífera, y pide a los Estados miembros que preparen estrategias para la siembra de plantas nectaríferas en terrenos baldíos; subraya, a este respecto, que la conservación de los recursos abióticos, en particular el suelo y el agua, así como la abundante diversidad de polen y una amplia variedad de alimento, son esenciales para la protección de las abejas;
22. Pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que prevean los incentivos necesarios para alentar las prácticas desarrolladas a nivel local a fin de conservar los ecotipos de las abejas melíferas y su cría en toda la Unión;
23. Pide a la Comisión que elabore un inventario de evaluación de los riesgos sanitarios existentes y emergentes a escala europea e internacional, con objeto de definir un plan de acción para luchar contra la mortalidad de las abejas;
24. Insta a la Comisión a que avance en la ejecución de los proyectos piloto sobre las abejas y los demás polinizadores como indicadores de la salud ambiental y del hábitat, puesto que podrían resultar de utilidad con vistas a la elaboración de la futura política;
25. Pide a la Comisión que vele por que las ayudas concedidas a la agricultura en las diferentes líneas presupuestarias de la PAC tengan en cuenta las prácticas beneficiosas para las abejas, como el establecimiento de superficies de interés ecológico o el cultivo de flores silvestres apreciadas por las abejas en los terrenos en barbecho;
26. Subraya la necesidad de aplicar el principio de precaución a fin de proteger a los polinizadores en general, tanto a los domésticos como a los salvajes;

27. Señala que una abeja sana está en mejores condiciones de resistir a los parásitos, las enfermedades y los ataques de los depredadores; es consciente de que algunas especies exóticas invasoras, como el ácaro *Varroa destructor*, el pequeño escarabajo de la colmena (*Aethina tumida*), la avispa asiática (especie muy agresiva con el resto de insectos) y la loque americana, y ciertos patógenos como la nosemosis, son algunas de las principales causas de la mortalidad de las abejas y ocasionan graves perjuicios económicos a los apicultores; reafirma su apoyo al proyecto piloto iniciado por el Parlamento relativo a un programa de cría y selección con fines de investigación sobre la resistencia contra la varroa; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen la investigación aplicada a escala de la Unión mediante programas de cría eficaces que generen especies de abejas resistentes a las especies y enfermedades invasoras y que posean el rasgo de comportamiento higiénico sensible a la varroa (VSH, en sus siglas en inglés); habida cuenta del riesgo de que algunas especies exóticas invasoras, como *Varroa destructor*, puedan desarrollar resistencia a determinados medicamentos veterinarios, alienta a los Estados miembros a que realicen análisis anuales del grado de resistencia de los ácaros a las distintas sustancias activas utilizadas en dichos medicamentos; propone que se sostenga la lucha obligatoria contra la varroa a escala de la Unión;
28. Pide a la Comisión que implique a todas las empresas farmacéuticas pertinentes en las investigaciones de medicamentos para las abejas, entre otras cosas para luchar contra el ácaro *Varroa destructor* y evitar los efectos secundarios negativos de estos medicamentos en el sistema inmune de las abejas, y que cree una plataforma informática común para el intercambio de mejores soluciones y medicamentos con las partes interesadas, mejore la disponibilidad de los productos veterinarios esenciales para los cuidados apícolas, refuerce el papel de los veterinarios en la gestión de la salud de las abejas e informe a los apicultores de todas las soluciones disponibles; reclama más investigación pública y privada sobre métodos alternativos biológicos y físicos que sean inocuos para la salud humana y animal, así como la utilización de sustancias y compuestos naturales para el control de la varroosis, teniendo en cuenta las ventajas específicas de los tratamientos orgánicos;
29. Reconoce que los resultados de los controles efectuados por algunos Estados miembros para determinar el estado de salud de las abejas son importantes y deben compartirse con los demás Estados miembros y la Comisión;
30. Pide a los Estados miembros y a las regiones que protejan con todos los medios a su alcance las especies locales y regionales de abejas melíferas (razas de abejas *Apis mellifera*) ante el avance indeseado de especies exóticas naturalizadas o invasoras que afectan directa o indirectamente a los polinizadores; apoya la repoblación con especies autóctonas locales de las colmenas perdidas debido a especies exóticas invasoras; recomienda a los Estados miembros que creen centros dedicados a la cría y la protección de las especies autóctonas de abejas; subraya, a este respecto, la importancia de desarrollar estrategias de mejora genética que permitan aumentar la frecuencia de rasgos valiosos en las poblaciones de abejas melíferas locales; señala las posibilidades disponibles en virtud del Reglamento (UE) n.º 1143/2014 relativo a las especies exóticas invasoras, así como las que podrían ofrecer los Reglamentos de reciente adopción (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 sobre sanidad animal y vegetal, respectivamente; expresa su preocupación por que la cera de abeja contaminada importada procedente de China puede, a menudo, provocar problemas de salud a las abejas;

31. Pide un progreso prudente en lo que respecta a la ampliación de la lista de especies de plantas invasoras, ya que podría conducir a una reducción de la diversidad de las zonas de pecoreo en la Unión;

Productos químicos nocivos para las abejas

32. Pide a la Comisión que, con arreglo a los resultados científicos obtenidos por la EFSA en ensayos de campo, suspenda la autorización de aquellas sustancias activas presentes en los plaguicidas que pongan en peligro la salud de las abejas hasta que se publique la evaluación de impacto detallada definitiva de la EFSA; reitera que cualquier proceso de toma de decisiones debe basarse en evaluaciones y hallazgos científicos;
33. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que sean consecuentes con el consenso científico establecido y prohíban dichas sustancias activas presentes en plaguicidas, incluidos los neonicotinoides y los insecticidas sistémicos cuyos efectos nocivos para la salud de las abejas están demostrados científicamente (sobre la base de los resultados de análisis de laboratorio y, en particular, de ensayos de campo); pide, al mismo tiempo, el empleo de productos o métodos agronómicos alternativos seguros (como, por ejemplo, distintas modalidades eficaces de gestión de plagas con bajo uso de plaguicidas, control biológico y gestión integrada de plagas) para sustituir aquellas sustancias activas que suponen un riesgo para las abejas;
34. Pide a la Comisión que revise atentamente, junto con las agencias de la Unión pertinentes y expertos de los Estados miembros, el documento orientativo de la EFSA para la evaluación del impacto de los productos fitosanitarios en las abejas, y pide a los Estados miembros que lo apliquen;
35. Hace hincapié en que, cuando se haya confirmado que el uso agrícola de las sustancias contenidas en un determinado producto es perjudicial para las abejas, dicho producto deberá llevar la mención «perjudicial para las abejas»;
36. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, con arreglo a un programa claramente definido, intensifiquen de inmediato la investigación científica relativa a todas aquellas sustancias que puedan poner en peligro la salud de las abejas;
37. Insiste en que se subestima el impacto a largo plazo de los productos fitosanitarios sistémicos; acoge favorablemente la reciente adopción de un proyecto piloto de seguimiento ambiental del uso de plaguicidas a través de las abejas melíferas;
38. Reconoce que, con arreglo a los datos científicos recabados en estudios independientes validados por la comunidad científica, la resistencia de las abejas se ve debilitada en gran medida por la exposición acumulada a agentes químicos, que las incapacita para enfrentarse a factores de estrés tales como los años lluviosos, la escasez de néctar, las enfermedades o los parásitos;
39. Se remite a la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, y en particular a su artículo 14, que obliga a todos los agricultores a aplicar a partir de 2014 los principios generales de la gestión integrada de plagas en sus explotaciones, y a su artículo 9, que prohíbe de forma general las pulverizaciones aéreas;

40. Recuerda que la Unión ha impuesto una restricción temporal del uso de cuatro insecticidas neonicotinoides (clotianidina, tiametoxam, imidacloprid y fipronil), con el fin de reducir su impacto sobre las abejas;

Lucha contra la adulteración de la miel

41. Espera de los Estados miembros y la Comisión que garanticen que la miel y otros productos apícolas importados cumplan plenamente con los exigentes estándares de calidad de la Unión, y luchen de este modo contra los productores de miel de terceros países que recurren a medios deshonestos y los envasadores y comerciantes de la Unión que mezclan deliberadamente miel importada adulterada con miel de la Unión;
42. Pide a la Comisión que, con miras a la detección de casos de miel adulterada, desarrolle procedimientos eficaces de análisis de laboratorio, como las pruebas de resonancia magnética nuclear, que detectan péptidos propios de las abejas y otros marcadores específicos de estas, y pide a los Estados miembros que impongan sanciones más rigurosas a los infractores; pide a la Comisión que recurra también a laboratorios privados reconocidos a escala internacional, como el francés EUROFINS o el alemán QSI, para efectuar los exámenes más sofisticados; pide a la Comisión que elabore una base de datos oficial de mieles, en la que se clasifique la miel según su origen sobre la base de un método común de análisis;
43. Señala que las plantas de envasado de miel, que mezclan o procesan miel de múltiples productores, están sometidas a los controles de seguridad alimentaria de la Unión previstos en el Reglamento (CE) n.º 853/2004; cree que estos controles deberían ampliarse a todas las plantas que procesan miel importada; señala la necesidad de evitar imponer cargas económicas o administrativas a los apicultores de la Unión que envasan su propia miel;
44. Hace hincapié en que las medidas propuestas reforzarían la supervisión que la Unión ejerce sobre los envasadores de miel de terceros países, lo que permitiría a los auditores oficiales detectar el uso eventual de miel adulterada y garantizar su eliminación de la cadena alimentaria;
45. Considera que, en cualquier caso, debe garantizarse la identificación de las mieles y su clasificación en función de su origen vegetal a lo largo de la cadena alimentaria, con independencia de que se trate de mieles de la Unión o importadas, excepto en el caso de las transacciones directas entre un productor y un consumidor; en este sentido, exige que se refuerce el requisito de la trazabilidad de la miel; considera que las empresas que importan miel extranjera y los distribuidores deben respetar la normativa de la Unión y vender únicamente productos apícolas que se ajusten a la definición de miel que figura en el Codex Alimentarius;
46. Pide que la Comisión modifique la Directiva 2001/110/CE relativa a la miel con miras a establecer definiciones claras y exponer las principales características distintivas de todos los productos apícolas, como la miel monofloral y multifloral, los propóleos, la jalea real, la cera de abeja, las pelotas de polen, el pan de abeja y el veneno de abeja, tal como se exige en otros textos aprobados por el Parlamento;
47. Pide a la Comisión que examine detenidamente el funcionamiento del mercado de la Unión de alimentos, suplementos y medicamentos para las abejas, y que adopte las medidas necesarias para optimizarlo y evitar la adulteración y el comercio ilegal de

esos productos;

48. Pide a la Comisión que establezca protocolos NAL («no-action level», nivel de no intervención), valores de referencia a efectos de intervención o límites máximos de residuos (LMR) en la miel y otros productos apícolas para las sustancias que no puedan ser autorizadas en el sector apícola de la Unión, y que armonice los controles fronterizos veterinarios y los controles del mercado interior, teniendo en cuenta que, en el caso de la miel, las importaciones de baja calidad, la adulteración y los sucedáneos distorsionan el mercado y ejercen una presión continua sobre los precios y, en última instancia, sobre la calidad del producto en el mercado interior, y que debe garantizarse la igualdad de condiciones para los productos y productores tanto de la Unión como de terceros países;
49. Es consciente de la importancia práctica de contar con un sistema de alerta rápida para los productos alimenticios y los alimentos para animales, por lo que pide a la Comisión que, en cualquier caso, incluya las mieles manifiestamente falsas en la lista RASFF (Sistema de Alerta Rápida para los Productos Alimenticios y los Alimentos para Animales);
50. Pide a la Comisión que prohíba lo antes posible la comercialización de miel tratada con resina adsorbente, ya que dicha miel carece de toda sustancia de interés biológico;
51. Pide que se lleve a cabo un control permanente de la calidad de la miel importada de terceros países cuya legislación permite el tratamiento con antibióticos de las colonias de abejas;
52. Pide a la Comisión que elabore normas para la fabricación de cera estampada que especifiquen las proporciones permitidas de parafina, esporas de loque y residuos de acaricidas, con el requisito de que el contenido de residuos de acaricidas de esta cera no sea tal que los residuos puedan comenzar a pasar a la miel;
53. Pide a la Comisión que examine rigurosamente las importaciones masivas de miel de China con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1036 y, en especial, que analice las operaciones de las empresas exportadoras de miel procedente de China y evalúe la calidad, la cuota y los niveles de precios de venta de estas mieles en el mercado de la Unión;
54. Considera que, en vista de las grandes cantidades de miel que se importan de China, una tendencia que se ha agudizado en los últimos quince años, de que el precio de compra de la miel es inferior al coste real de producción en la Unión, y de la mala calidad de la miel importada «fabricada» y no producida, la Comisión debería darse cuenta de que ha llegado el momento de comenzar a investigar las prácticas de algunos exportadores chinos para iniciar, si procede, procedimientos antidumping;
55. Pide a la Comisión que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2017/625 (anteriormente, el Reglamento (CE) n.º 882/2004), imponga la toma de muestras oficial de miel importada de terceros países en las fronteras exteriores de la Unión y su análisis;
56. Recuerda que la Directiva 2014/63/UE exige que se indique en la etiqueta el país en que se haya recolectado la miel, en caso de que la miel proceda de un solo Estado miembro o un tercer país; reconoce, sin embargo, que se requieren nuevas medidas

para combatir el fraude en el sector de los productos apícolas y hacer frente a la competencia desleal representada por el caso de la «miel» adulterada;

57. Recuerda a la Comisión que el consumidor tiene derecho a conocer el lugar de origen de todos los alimentos; considera, sin embargo, que las menciones «mezcla de mieles de la UE», «mezcla de mieles no procedentes de la UE» y, sobre todo, «mezcla de mieles procedentes de la UE y no procedentes de la UE» ocultan por completo al consumidor el origen de la miel y, por tanto, incumplen los principios de la legislación de la Unión en materia de protección del consumidor; pide a la Comisión, por tanto, que garantice el etiquetado preciso y obligatorio de la miel y los productos apícolas, así como una mayor armonización de la producción de miel, de conformidad con la legislación sobre los regímenes de calidad aplicables a los productos agrícolas, a fin de evitar que los consumidores se vean inducidos a error y facilitar la detección del fraude; reconoce el éxito de las ventas directas de miel, que eliminan parte del problema por lo que respecta al etiquetado de origen;
58. Pide que se sustituya la mención «mezcla de mieles procedentes de la UE y no procedentes de la UE» por una indicación precisa del país o países de origen de las mieles empleadas en el producto final, y que estos se enumeren en el orden del porcentaje correspondiente a cada uno de ellos (y que se especifique, además, el porcentaje correspondiente a cada país en el producto en cuestión);
59. Solicita a la Comisión que modifique la Directiva relativa a la miel de modo que el término «miel» o las expresiones «contiene miel» o «hecho con miel» solamente puedan utilizarse en la designación de los productos elaborados, o en un gráfico o en un elemento no gráfico que indique que el producto contiene miel, si un mínimo del 50 % del contenido de azúcares del producto procede de la miel;
60. Apoya que los Estados miembros establezcan una obligación de indicar el lugar de origen de la miel para las mieles y otros productos de la apicultura similar a la que existe para los productos cárnicos y lácteos;

Promoción de los productos apícolas y del uso terapéutico de la miel

61. Acoge con satisfacción la iniciativa «European Honey Breakfast», y alienta a los Estados miembros a dar a conocer a los niños los productos de fabricación local y a animarlos a redescubrir las antiguas tradiciones de producción; observa que la miel es rica en calorías y que puede utilizarse con moderación para sustituir al azúcar refinado y otros edulcorantes, y contribuir así a mejorar la salud pública;
62. Subraya que la miel forma parte de los productos agrícolas que pueden distribuirse en el marco del programa escolar de la Unión de distribución de frutas, hortalizas y leche; anima a los Estados miembros a fomentar la participación de los productores locales de miel en los programas escolares pertinentes, y destaca la importancia de las medidas educativas destinadas a dar a conocer entre los jóvenes los productos locales, que, al mismo tiempo, abren las puertas del mundo agrícola a los niños;
63. Pide a la Comisión que proponga aumentar en un 50 % el apoyo anual de la Unión a estos programas para permitir que funcionen eficazmente, se organicen concursos preescolares y se integren de forma adecuada productos locales, como la miel, las olivas y el aceite de oliva;
64. Pide a la Comisión que elabore un informe sobre las cantidades de miel consumidas y

los patrones de consumo en todos los Estados miembros, así como otro informe sobre las distintas prácticas terapéuticas que utilizan la miel, el polen, la jalea real y el veneno de abeja en la Unión; hace hincapié en la importancia creciente de la apiterapia como alternativa natural al tratamiento con medicamentos convencionales, e insta, por tanto, a todos los Estados miembros a que promuevan el empleo de dichos productos en la comunidad médica y paramédica y entre los ciudadanos de la Unión;

65. Pide a la Comisión que considere la posibilidad de introducir voluntariamente la marca «miel de la UE» para designar la miel procedente en un 100 % y exclusivamente de los Estados miembros de la Unión; pide a la Comisión que haga todo lo posible por garantizar que las Naciones Unidas declaren el 20 de mayo «Día Mundial de las Abejas»;
66. Pide a la Comisión que asigne una cantidad específica del presupuesto de la Unión dedicado a promoción a hacer publicidad de los productos apícolas de la Unión para su consumo y su empleo con fines médicos, incluidas medidas como la promoción de la venta directa de miel en mercados locales, degustaciones de miel abiertas al público, talleres y otros actos; anima a los Estados miembros a que fomenten con todos los medios a su disposición las ventas de miel a escala local y regional, en particular de miel ecológica, prestando especialmente un apoyo decidido a las cadenas de distribución cortas en el marco de sus programas de desarrollo rural, y promoviendo productos de elevada calidad a través de los regímenes de indicación geográfica; reconoce el papel del consumo de miel de producción local como medio para reforzar la resistencia a los alérgenos locales; pide a la Comisión que incluya la cera de abeja en la lista de productos comprendidos en el ámbito del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en vista del interés creciente de los consumidores y productores, así como de la larga tradición de producción existente en algunos Estados miembros;
67. Propone a los Estados miembros que fomenten, con todos los medios a su disposición, el empleo de los productos apícolas, como el polen, los propóleos o la jalea real, en la industria farmacéutica;
68. Pide a la Comisión que promueva la armonización de la legislación de los Estados miembros relativa a la producción ecológica de miel, a fin de eliminar discrepancias que puedan impedir a los apicultores ecológicos europeos acceder al mercado con las mismas normas;
69. Pide a la Comisión que garantice que, en las negociaciones actuales y futuras de acuerdos de libre comercio, la miel y los demás productos de la apicultura sean considerados «productos sensibles», puesto que la competencia directa puede exponer al sector de la apicultura de la Unión a una presión excesiva e insostenible; pide a la Comisión, por consiguiente, que se plantee excluir dichos productos del ámbito de las negociaciones de los acuerdos de libre comercio;
70. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen, en colaboración con los sectores agrario y apícola, un sistema de etiquetado que promueva la implantación de un sistema de producción responsable con las abejas;
71. Acoge con satisfacción la tendencia actual de la apicultura urbana y pide, al mismo tiempo, una integración estrecha y obligatoria de las autoridades y las asociaciones de apicultores regionales, así como unas normas mínimas para poner fin a las prácticas de

zootecnia abusivas y prevenir la propagación premeditada de enfermedades en las poblaciones de abejas;

72. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector apícola es parte integrante de la agricultura europea, y es la fuente principal o accesoria de los ingresos de más de 620 000 ciudadanos de la Unión. La importancia de este sector es mucho mayor de lo que se podría pensar a la vista de su contribución a la producción bruta de la economía, ya que el 84 % de las especies vegetales y el 76 % de la producción de alimentos en Europa dependen de la polinización de las abejas, por lo que el valor económico así generado, estimado en 14 200 millones de euros anuales en la Unión, supera considerablemente el valor de la miel producida. La importancia de la apicultura para la conservación del equilibrio ecológico y de la diversidad biológica también es evidente. Considero que en la Unión no se reconoce suficientemente la importancia de la polinización y que este fenómeno se da por sentado, mientras que en los Estados Unidos, por ejemplo, se invierten 2 000 millones de euros al año en polinización artificial. Por consiguiente, la apicultura y los apicultores deben convertirse en un pilar básico de la PAC de la Unión. Es preciso que la futura PAC de la Unión aumente la visibilidad y la financiación de la apicultura.

La situación de los apicultores que trabajan hoy en la Unión no es nada fácil, ya que numerosos factores dificultan su actividad.

1. Con diferencia, el mayor problema es la penetración de miel falsa en el mercado interior de la Unión; como consecuencia de este problema, en los principales países productores de miel (Rumanía, Bulgaria, España, Portugal, Francia, Croacia y Hungría) los precios de adquisición de la miel a finales de 2016 habían caído a la mitad de los precios de 2014, por lo que los apicultores europeos se encuentran en una situación desesperada. Por otra parte, la miel es el tercer producto más falsificado del mundo, por lo que no solo se ha de luchar contra este fenómeno para defender a los apicultores sino también con el fin de defender a los consumidores e, incluso, proteger la salud. La falsificación afecta a casi toda la miel importada en la Unión, en especial a los productos importados de China. Según las estadísticas, China produce actualmente 450 000 toneladas de miel al año —es decir, más que la suma de los mayores productores de miel del mundo: la Unión Europea, Argentina, México, los Estados Unidos y Canadá—, cantidad que, simple y llanamente, no puede proceder de la apicultura según los expertos. A raíz de una iniciativa surgida del Consejo de Agricultura y Pesca de diciembre de 2015 a petición húngara, la Comisión dispuso que se efectuara un control centralizado de la miel. Este control fue realizado por el Centro Común de Investigación europeo, que llegó a la conclusión, entre otras, de que un 20 % las muestras de miel tomadas en las fronteras de la Unión y en las instalaciones de las empresas importadoras estaban adulteradas. Desde el punto de vista sanitario es muy preocupante que, según los expertos, los productores de miel chinos no solucionaran el problema del cloranfenicol en 2002 mediante el cumplimiento de las normas, sino mediante el tratamiento con resina adsorbente, que da lugar a un producto carente de toda sustancia de interés biológico que quizás no deba ser calificado de miel, sino de algún tipo de sirope. Algunos envasadores y comerciantes de miel de la Unión deshonestos enriquecen estas sustancias con miel europea de calidad y la Directiva 2001/110/CE, relativa a la miel, les permite aplicar la mención «mezcla de mieles procedentes de la UE y no procedentes de la UE», que tiene el mismo valor informativo para el consumidor que si dijera «miel no procedente de Marte», es decir, ninguno.

Confío en que, para corregir esta situación intolerable de forma satisfactoria, los Estados miembros y la Comisión obliguen a cumplir la normativa a los productores de miel de

terceros países que recurren a medios deshonestos, principalmente a determinados productores chinos, y a los envasadores y los comerciantes de miel de la Unión Europea que mezclan deliberadamente miel importada adulterada con miel de calidad procedente de la Unión. En especial, recomiendo que se desarrollen métodos de análisis en laboratorio (por ejemplo, las pruebas de resonancia magnética nuclear) capaces de detectar las falsificaciones más sofisticadas, que se coloque bajo la vigilancia en materia de seguridad alimentaria de la Unión a las empresas envasadoras de miel que también utilizan mieles importadas (Reglamento (CE) n.º 853/2004), y que se vele por que las mieles, desde su recolección en la colmena, sean identificadas y clasificadas en función de su origen vegetal. Solicito asimismo que se determinen a nivel de la Unión las características de las mieles monoflorales, que se incluyan las mieles manifiestamente falsas en la lista RASFF, que se prohíba totalmente la tecnología de tratamiento con resina adsorbente, y que en las fronteras exteriores de la Unión se proceda a la toma de muestras oficial de las mieles procedentes de terceros países y al análisis de tales muestras. Un elemento fundamental de la solución sería que en las etiquetas, en lugar de la imprecisa y nada informativa mención «mezcla de mieles procedentes de la UE y no procedentes de la UE», se incluya una indicación precisa del país o países de origen de las mieles empleadas en el producto final en el orden de la proporción correspondiente a cada uno de ellos.

2. Los apicultores también sufren graves problemas ocasionados por distintas enfermedades animales. Algunas especies exóticas invasoras, como el ácaro *Varroa destructor*, el pequeño escarabajo de la colmena (*Aethina tumida*), la avispa asiática y la loque americana son enormemente destructivas para la población de abejas europea y ocasionan graves daños a los apicultores, llevando incluso a la quiebra a varios productores. Aún no se ha logrado erradicar a la varroa a falta de medicamentos con los que se pueda destruir eficazmente a este parásito, mientras que la investigación y el desarrollo en este ámbito son insuficientes. Por otra parte, los resultados de los exámenes de seguimiento de la salud de las abejas a nivel nacional o regional ocultan gran cantidad de información valiosa a los demás Estados miembros, la Comisión y los organismos competentes de la Unión, como es el caso de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.

Recomiendo, por tanto, que los Estados miembros compartan los resultados de los exámenes de seguimiento con los demás Estados miembros y con la Comisión. Para impulsar la investigación y desarrollo de medicamentos, pido a la Comisión que implique en ello a todas las empresas farmacéuticas interesadas y cree una plataforma informática común para el intercambio de mejores soluciones y medicamentos con las partes interesadas. Por último, los apicultores, los agricultores y los defensores del medio ambiente confían en que en la Unión se llegue a un consenso científico claro sobre todas las sustancias y otros factores que suponen un riesgo para la salud de las abejas. Por ello recomiendo pedir a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria que, con arreglo a un programa claramente definido y con la participación de los demás organismos interesados de la Unión, como la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, realice investigaciones sobre todas las sustancias y otros factores que suponen un riesgo para la salud de las abejas.

3. Es necesario asimismo reconsiderar el apoyo de la Unión a los apicultores. Mientras que entre 2004 y 2016 la población de abejas de la Unión aumentó en un 47,8 %, el presupuesto de los programas apícolas nacionales solo aumentó en un 12 %, pasando de 32 a 36 millones de euros anuales, es decir, solo un 3 por mil del presupuesto de la PAC. Por esta razón, el presupuesto de la Unión para los programas apícolas nacionales debe aumentar también en un 50 %, hasta alcanzar los 54 millones de euros anuales, lo que sería fácil de conseguir. Convendría asimismo considerar la introducción, en la política agrícola posterior a 2020, de

un nuevo régimen de ayuda directa a la apicultura en función de la población de abejas. Por otra parte, la investigación y el desarrollo en materia de apicultura, la formación de base y profesional de los apicultores y los incentivos fiscales (por ejemplo, la exención fiscal de la actividad apícola) también son factores que contribuirían de forma importante a la buena salud de la apicultura.

4. La miel, por ser un alimento saludable, también debe ser objeto de promoción entre los niños en la educación pública. Ejemplo destacado de ello es la iniciativa «European Honey Breakfast» («desayuno con miel europea»), puesta en marcha por Eslovenia y ya adoptada en otros Estados miembros, y que convendría ampliar a toda la Unión. Además, los programas escolares ofrecen una oportunidad excepcional de incluir la miel en la conformación de las actitudes de los niños. Por tanto, abogo por un aumento del presupuesto de la Unión para programas escolares.

5. Asimismo, es importante promocionar la miel dentro de la Unión, ya que los valores del consumo anual de miel no son satisfactorios: los países de Europa occidental consumen de media entre 2,5 y 2,7 kilos de miel por persona y año, lo que es relativamente aceptable, mientras que esta cifra es de 0,7 kilos de miel por persona y año en Hungría, que es un valor escaso. Considero necesario pedir a la Comisión que elabore un informe sobre las cantidades de miel consumidas y las pautas de consumo en la Unión. Por otra parte, aliento a los Estados miembros a que utilicen todos los medios a su alcance para fomentar la venta de miel local y regional, especialmente la ecológica, en particular mediante el apoyo intensivo a los programas de desarrollo rural que promueven las cadenas de distribución cortas. Por último, el sector apícola se merece que la Unión lo defienda denodadamente en las negociaciones de acuerdos de libre comercio para que la miel y los demás productos de la apicultura sean considerados «productos sensibles».

24.10.2017

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

para la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

sobre las perspectivas y desafíos para el sector apícola de la Unión
(2017/2115(INI))

Ponente de opinión: Mireille D'Ornano

SUGERENCIAS

La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria pide a la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Subraya que la apicultura, como actividad económica y social, desempeña un papel fundamental en el desarrollo sostenible de las zonas rurales, crea puestos de trabajo y presta un importante servicio al ecosistema a través de la polinización, que contribuye a la mejora de la biodiversidad al mantener la diversidad genética de la flora;
2. Considera que la agricultura y la apicultura comparten las mismas tierras y se aportan beneficios mutuos por lo que es necesario potenciar la cooperación entre ambos sectores para favorecer las sinergias y reducir los riesgos;
3. Subraya la importancia de la polinización para la seguridad alimentaria en Europa y en todo el mundo, habida cuenta del impacto de las abejas y de los polinizadores (domésticos y silvestres) en la agricultura, la producción agrícola, la biodiversidad y la sostenibilidad medioambiental;
4. Recuerda los recientes estudios realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que demuestran que el aumento de la densidad y la variedad de insectos polinizadores tiene una repercusión directa sobre la productividad de las cosechas y que, a escala global, puede ayudar a los pequeños agricultores a aumentar su productividad media un 24 %;
5. Reconoce que, pese a que los polinizadores de cultivos, incluidas las abejas melíferas, polinizan más del 80 % de todos los cultivos y plantas silvestres, y proporcionan una contribución de al menos 22 000 millones de euros anuales al sector agrícola europeo, las poblaciones de abejas se están reduciendo a un ritmo alarmante;
6. Llama la atención sobre el hecho de que el tamaño de las poblaciones de abejas melíferas en las diferentes zonas agrícolas varía considerablemente, ya que en algunos

países productores de miel la población está aumentando, mientras que en otros se observa una disminución;

7. Manifiesta su gran preocupación por el hecho de que la mortalidad de las abejas en algunos países ha alcanzado niveles superiores al 50 % y advierte de que esta caída de la productividad de la miel en las colmenas puede verse disimulada por el aumento estadístico de las poblaciones de abejas melíferas en las últimas décadas;
8. Considera que el empeoramiento de las condiciones medioambientales debido al creciente impacto de la actividad humana, la difusión de la agricultura intensiva, el aumento del uso de productos fitosanitarios y el cambio climático, está provocando un elevado índice de mortalidad de las abejas y una reducción drástica del número de colonias;
9. Subraya que muchas de las consecuencias previstas del cambio climático, como el aumento de las temperaturas, la modificación del patrón de lluvias y los fenómenos meteorológicos extremos o menos frecuentes, afectarán a las poblaciones de polinizadores;
10. Destaca que no se dispone de conocimientos suficientes ni de datos precisos sobre la situación de los polinizadores a escala mundial, así como sobre su número y su diversidad;
11. Lamenta la falta de programas regionales o internacionales de supervisión del estado actual y las tendencias de los agentes polinizadores;
12. Destaca la importancia de preservar la variedad del patrimonio genético de las abejas, que constituye un recurso fundamental para garantizar la capacidad de adaptación de las poblaciones de abejas a los cambios ambientales y a las amenazas para su salud;
13. Reconoce que la resistencia de las abejas se ve debilitada en gran medida por la exposición acumulada a agentes químicos, que las incapacita para enfrentarse a factores de estrés tales como los años lluviosos, la escasez de néctar, las enfermedades y los parásitos;
14. Subraya que el uso de productos fitosanitarios en la agricultura debería considerarse como uno de los principales factores que afectan a la salud de las abejas;
15. Destaca que se subestima el impacto a largo plazo de los productos fitosanitarios sistémicos; considera que debe tenerse en cuenta el uso de productos fitosanitarios para aclarar en qué medida afectan a la salud de las abejas; acoge favorablemente la reciente adopción de un proyecto piloto de seguimiento medioambiental del uso de plaguicidas a través de las abejas melíferas;
16. Pide a la Unión que adopte formalmente las directrices de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) sobre la evaluación del impacto de los productos fitosanitarios en las abejas, con el fin de determinar el nivel de «riesgo aceptable» exigido en virtud del Reglamento (CE) n.º 1107/2009;
17. Subraya la necesidad de aplicar el principio de precaución a fin de proteger a los polinizadores en general, tanto a los domésticos como a los silvestres;

18. Recuerda la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, en particular su artículo 14, que obliga a todos los agricultores a aplicar a partir de 2014 los principios generales de la gestión integrada de plagas en sus explotaciones, y su artículo 9, que prohíbe de forma general las pulverizaciones aéreas;
19. Resalta que debe prestarse especial atención al uso de productos fitosanitarios de la familia de los neonicotinoides (clotianidina, tiacloprid, imidacloprid, tiametoxam), los fenilpirazoles (fipronil), los piretroides y las sustancias activas como el clorpirifos y el dimetoato, con efectos letales (mortalidad debido a la toxicidad aguda o crónica de las sustancias activas en los productos fitosanitarios) o subletales (efectos sobre el sistema inmunitario o el comportamiento de las abejas), de forma directa o a través del agua contaminada, la gutación, el néctar o el polen, que podrían causar problemas digestivos u hormonales;
20. Insiste en que los plaguicidas neonicotinoides contribuyen considerablemente a la preocupante reducción de las poblaciones de abejas en toda Europa, tal y como han puesto de manifiesto numerosos estudios internacionales que han servido de base para diversas peticiones ciudadanas que han recogido cientos de miles de firmas en Europa;
21. Recuerda que un número creciente de estudios científicos vinculan la muerte de las colonias apícolas al uso de plaguicidas neonicotinoides;
22. Recuerda que la Unión ha impuesto una restricción temporal del uso de cuatro insecticidas neonicotinoides (clotianidina, tiametoxam, imidacloprid y fipronil), con el fin de reducir su impacto sobre las abejas;
23. Pide que se prohíba de forma definitiva la comercialización de todos los insecticidas neonicotinoides en el mercado europeo;
24. Pide a la Comisión Europea que proponga legislación que prohíba la fabricación, la comercialización y el uso de cualquier plaguicida neonicotinoide en toda la Unión, con carácter prioritario y sin excepción alguna, a fin de proteger las poblaciones de abejas;
25. Acoge favorablemente, por tanto, la propuesta de la Comisión de prohibir de forma general la clotianidina, el imidacloprid y el tiametoxam, y pide a los Estados miembros que apoyen, apliquen y respeten plenamente dicha prohibición;
26. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aceleren la evaluación, la autorización, el registro y la supervisión del uso de productos fitosanitarios de bajo riesgo y de origen biológico, al mismo tiempo que continúan garantizando un alto nivel de evaluación de riesgos con vistas a ofrecer una variedad de alternativas aún mayor a los agricultores;
27. Sugiere que se indique de forma clara en la etiqueta el país o los países de origen de la miel, con el fin de proteger los derechos de los consumidores y contribuir a la lucha contra las prácticas fraudulentas;
28. Recuerda que la Directiva 2014/63/UE exige que se indique en la etiqueta el país de origen en que se haya recolectado la miel, en caso de que la miel proceda de un Estado miembro o un tercer país; reconoce, sin embargo, que se requieren nuevas medidas para

combatir el fraude en el sector de los productos apícolas y hacer frente a la competencia desleal representada por el caso de la «miel» adulterada;

29. Pide que se lleve a cabo un control permanente de la calidad de la miel importada de terceros países cuya legislación permite el tratamiento con antibióticos de las colonias de abejas;
30. Señala la importancia de una sólida asignación presupuestaria para los programas apícolas nacionales y, dada la trascendencia del sector para la agricultura en general, pide a la Comisión que vele por que este ocupe un lugar destacado en las futuras negociaciones sobre la política agrícola por lo que respecta a los programas de ayuda, de investigación e innovación y de educación apícola;
31. Considera que las políticas agrícolas de la Unión, y especialmente la política agrícola común (PAC), deben tener en cuenta las pruebas científicas más actuales relativas a los beneficios de las poblaciones de abejas y los polinizadores silvestres, y a las amenazas a las que se enfrentan;
32. Pide un mayor apoyo financiero destinado a reforzar los conocimientos de los apicultores en relación con las enfermedades y la crianza de las abejas, con el fin de garantizar que la apicultura siga siendo parte de la producción agrícola y con vistas a la conservación del paisaje de cara al futuro;
33. Subraya que los 36 millones de euros anuales asignados a los apicultores constituyen un presupuesto escaso en relación con los desafíos del sector y en ningún caso suponen una solución eficaz y duradera de cara a las dificultades a las que se enfrentan los apicultores;
34. Acoge favorablemente que las medidas obligatorias de ecologización dispuestas en el Reglamento modificado sobre los pagos directos (Reglamento (UE) n.º 1307/2013), en particular en lo que respecta a la diversificación de cultivos y las superficies de interés ecológico, puedan contribuir a mejorar el entorno para las abejas; subraya, sin embargo, que las abejas y otros polinizadores deben ocupar un lugar central en el sistema de producción de alimentos de la Unión y que deben realizarse más esfuerzos para establecer sistemas agrícolas que respondan a las necesidades de los polinizadores, garantizando al mismo tiempo una producción de alimentos que contribuya al bienestar de los ciudadanos de la Unión; añade, en este sentido, que la ecologización de la PAC no es suficiente, ya que no incide sobre sus objetivos generales;
35. Pide a la Comisión que, en el marco de la revisión de la PAC después de 2020, dé prioridad a las medidas que garanticen la integridad del medio ambiente necesaria para preservar un estado de salud óptimo de las abejas;
36. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que utilicen las abejas como un indicador de la calidad del medio ambiente y como un instrumento para evaluar la eficacia de la aplicación de los objetivos de la PAC, concretamente a través del análisis de residuos de polen y de la diversidad botánica a partir de las muestras recogidas en colmenas y otras matrices y productos de la apicultura;
37. Insta a la Comisión a que realice progresos en lo que respecta a la ejecución de los proyectos piloto sobre las abejas y otros polinizadores como indicadores de la salud del medio ambiente y del hábitat;

38. Acoge con satisfacción el éxito de los programas de la Unión actualmente en curso, como *SmartBees* (gestión sostenible de poblaciones de abejas resistentes), y pide un mayor compromiso para proteger la diversidad biológica de las abejas silvestres y las razas locales, así como para evitar una concentración desequilibrada de las razas más comunes en la actualidad: carnica, ligustica y Buckfast;
39. Pide a la Comisión que vele por que las ayudas concedidas a la agricultura en las diferentes líneas presupuestarias de la PAC tengan en cuenta las prácticas beneficiosas para las abejas, como el mantenimiento de superficies de interés ecológico o el cultivo de las especies de flores silvestres más apreciadas por las abejas en los terrenos en barbecho;
40. Pide un progreso prudente en lo que respecta a la ampliación de la lista de especies de plantas invasoras dentro de la Unión, ya que podría conducir a una reducción de la diversidad de las zonas de pecoreo;
41. Pide a la Comisión que establezca un programa de la Unión para la vigilancia y el control de la salud de las abejas, coordinado entre los Estados miembros, con el objetivo de comprender los factores que afectan a la salud de las abejas y realizar un seguimiento de estos factores a largo plazo;
42. Reconoce que no todos los países tienen un sistema de registro de apicultores y colmenas que facilite el seguimiento de la evolución del sector, el mercado y la salud de las abejas;
43. Pide una mayor utilización y difusión de las tecnologías informáticas más avanzadas en materia de apicultura, que podrían ayudar a identificar más fácilmente las enfermedades que afectan a las abejas;
44. Hace especial hincapié en la importancia del estudio de las causas del preocupante fenómeno de la reducción a gran escala de la inmunidad de las colonias de abejas, así como de la acción común en la búsqueda de tratamientos y medidas adecuadas contra los parásitos de las abejas (en particular el ácaro *Varroa destructor*); pide que se realicen estudios sobre el impacto de la importación de reinas vivas de terceros países;
45. Pide a la Comisión que incremente el nivel de apoyo a la investigación en materia de salud de las abejas melíferas en el contexto del próximo marco financiero plurianual (MFP) y que centre la investigación en la evolución tecnológica y, en particular, en el impacto de los factores medioambientales en los sistemas inmunitarios de las colonias de abejas y sus interacciones con las enfermedades, en la definición de unas prácticas de producción agrícola sostenibles, en el fomento de alternativas no químicas (es decir, prácticas agronómicas preventivas como la rotación de cultivos y el uso de controles biológicos), y, en general, en la promoción de técnicas de gestión integrada de plagas;
46. Considera que existen muy pocos medicamentos autorizados para las abejas; observa que es difícil saber qué moléculas están autorizadas en cada Estado miembro y que muy pocos productos nuevos se encuentran en fase de desarrollo;
47. Señala que no existen normas comunes de la Unión para los apicultores;
48. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen, en colaboración con los sectores agrario y apícola, guías de buenas prácticas encaminadas a fomentar las

sinergias entre ambas actividades y a incentivar el uso de las mejores técnicas disponibles;

49. Pide a la Comisión que promueva prácticas agrícolas sostenibles en el marco de la PAC, que inste a todos los agricultores a emplear prácticas agronómicas simples de conformidad con la Directiva 2009/128/CE y que refuerce las medidas agroambientales específicas para el sector de la apicultura, de acuerdo con el espíritu de la nueva Estrategia de la Unión sobre la Biodiversidad; insta a los Estados miembros a establecer medidas agroambientales orientadas a la apicultura en sus programas de desarrollo rural y a alentar a los agricultores a que apliquen medidas agroambientales en favor de los prados «respetuosos con las abejas» en las lindes de los campos y utilicen un nivel avanzado de producción integrada, adoptando un enfoque holístico de la agricultura y usando métodos de control biológicos de bajo riesgo siempre que sea posible;
50. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen, en colaboración con los sectores agrario y apícola, un sistema de etiquetado que promueva la implantación de un sistema de producción responsable con las abejas;
51. Pide un incremento de la financiación pública y privada para la investigación y el desarrollo de mejores prácticas en el ámbito de la agricultura ecológica;
52. Acoge con satisfacción la tendencia actual de la apicultura urbana y pide, al mismo tiempo, una integración estrecha y obligatoria de las autoridades y las asociaciones de apicultores regionales, así como unas normas mínimas para poner fin a las prácticas de zootecnia abusivas y prevenir la propagación premeditada de enfermedades en las poblaciones de abejas;
53. Pide, en vista de la elevada edad media de los apicultores en la Unión, que se apoyen y se promuevan actividades nacionales e internacionales destinadas a los jóvenes apicultores.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE
PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	19.10.2017
Resultado de la votación final	+: 38 -: 12 0: 9
Miembros presentes en la votación final	Margrete Auken, Pilar Ayuso, Zoltán Balczó, Ivo Belet, Simona Bonafè, Biljana Borzan, Lynn Boylan, Paul Brannen, Soledad Cabezón Ruiz, Birgit Collin-Langen, Miriam Dalli, Angélique Delahaye, Mark Demesmaeker, Stefan Eck, Bas Eickhout, José Inácio Faria, Francesc Gambús, Elisabetta Gardini, Julie Girling, Sylvie Goddyn, Françoise Grossetête, Andrzej Grzyb, György Hölvényi, Anneli Jäätteenmäki, Jean-François Jalkh, Benedek Jávor, Karin Kadenbach, Kateřina Konečná, Urszula Krupa, Jo Leinen, Norbert Lins, Rupert Matthews, Joëlle Mélin, Miroslav Mikolášik, Gilles Pargneaux, Pavel Poc, Frédérique Ries, Daciana Octavia Sârbu, Annie Schreijer-Pierik, Claudiu Ciprian Tănăsescu, Nils Torvalds, Adina-Ioana Vălean, Damiano Zoffoli
Suplentes presentes en la votación final	Mireille D'Ornano, Herbert Dorfmann, Eleonora Evi, Anja Hazekamp, Jan Huitema, Gesine Meissner, Ulrike Müller, Younous Omarjee, Gabriele Preuß, Christel Schaldemose, Bart Staes, Keith Taylor, Claude Turmes, Tiemo Wölken, Carlos Zorrinho
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Olle Ludvigsson

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

38	+
ALDE	Frédérique Ries
ECR	Mark Demesmaecker
EFDD	Mireille D'Ornano, Eleonora Evi
ENF	Sylvie Goddyn, Jean-François Jalkh, Joëlle Mélin
GUE/NGL	Lynn Boylan, Stefan Eck, Anja Hazekamp, Kateřina Konečná, Younous Omarjee
NI	Zoltán Balczó
PPE	Herbert Dorfmann, José Inácio Faria
S&D	Simona Bonafè, Biljana Borzan, Paul Brannen, Soledad Cabezón Ruiz, Miriam Dalli, Karin Kadenbach, Jo Leinen, Olle Ludvigsson, Gilles Pargneaux, Pavel Poc, Gabriele Preuß, Christel Schaldemose, Daciana Octavia Sârbu, Claudiu Ciprian Tănăsescu, Tiemo Wölken, Damiano Zoffoli, Carlos Zorrinho
VERTS/ALE	Margrete Auken, Bas Eickhout, Benedek Jávor, Bart Staes, Keith Taylor, Claude Turmes

12	-
ALDE	Jan Huitema, Anneli Jäätteenmäki, Gesine Meissner, Ulrike Müller, Nils Torvalds
PPE	Ivo Belet, Birgit Collin-Langen, Angélique Delahaye, Francesc Gambús, Elisabetta Gardini, Norbert Lins, Annie Schreijer-Pierik

9	0
ECR	Julie Girling, Urszula Krupa, Rupert Matthews
PPE	Pilar Ayuso, Françoise Grossetête, Andrzej Grzyb, György Hölvényi, Miroslav Mikolášik, Adina-Ioana Vălean

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

Fecha de aprobación	23.1.2018
Resultado de la votación final	+: 38 -: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	John Stuart Agnew, Clara Eugenia Aguilera García, Eric Andrieu, Richard Ashworth, José Bové, Daniel Buda, Nicola Caputo, Paolo De Castro, Jean-Paul Denanot, Albert Deß, Jørn Dohrmann, Herbert Dorfmann, Norbert Erdős, Luke Ming Flanagan, Martin Häusling, Esther Herranz García, Peter Jahr, Ivan Jakovčić, Jarosław Kalinowski, Zbigniew Kuźmiuk, Philippe Loiseau, Mairead McGuinness, Ulrike Müller, James Nicholson, Maria Noichl, Marijana Petir, Laurențiu Rebegea, Bronis Ropė, Ricardo Serrão Santos, Czesław Adam Siekierski, Tibor Szanyi, Marc Tarabella, Marco Zullo
Suplentes presentes en la votación final	Franc Bogovič, Stefan Eck, Jens Gieseke, Maria Heubuch, Karin Kadenbach, Momchil Nekov, Sofia Ribeiro, Annie Schreijer-Pierik, Hannu Takkula, Tom Vandenkendelaere, Thomas Waitz
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Stanisław Ożóg

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

38	+
ALDE	Ivan Jakovčić, Ulrike Müller, Hannu Takkula
ECR	Richard Ashworth, Jørn Dohrmann, Zbigniew Kuźmiuk, James Nicholson, Stanisław Ozóg
EFDD	Marco Zullo
ENF	Philippe Loiseau, Laurențiu Rebega
GUE/NGL	Stefan Eck, Luke Ming Flanagan
PPE	Franc Bogovič, Daniel Buda, Albert Deß, Herbert Dorfmann, Norbert Erdős, Jens Gieseke, Esther Herranz García, Mairead McGuinness, Marijana Petir, Sofia Ribeiro, Annie Schreijer-Pierik, Tom Vandenkendelaere
S&D	Clara Eugenia Aguilera García, Eric Andrieu, Nicola Caputo, Paolo De Castro, Jean-Paul Denanot, Momchil Nekov, Maria Noichl, Ricardo Serrão Santos, Tibor Szanyi, Marc Tarabella
Verts/ALE	José Bové, Martin Häusling, Bronis Ropé

1	-
EFDD	John Stuart Agnew

0	0

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones